



RIO BUENO, enero 17 de 2018

EXENTO N° 384.-/ VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Supremo N° 1.534 del 18 de octubre de 1967, del Ministerio del Interior.

3.- El Programa oficial de actividades de celebración aniversario de la Comuna de Río Bueno.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ordenar embanderamiento general de la comuna el día 26 de enero 2018, fecha en que se ha programado el Acto Oficial, con motivo de celebrarse el 240° aniversario de la Comuna.

DECRETO:

1.- **ORDÉNASE** Embanderamiento General de la ciudad de Río Bueno, desde las 08:00 horas a las 18:00 horas del viernes 26 de enero 2018, fecha en que se celebra el Día Oficial del Aniversario de la Comuna de Río Bueno.

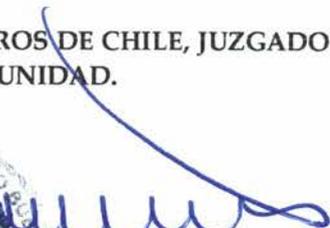
2.- La fiscalización del cumplimiento del presente decreto, estará a cargo de Carabineros de Chile, y de las infracciones que se cursen, las multas serán aplicadas por el Juzgado de Policía Local de Río Bueno, cuyo monto será de 1 a 5 UTM.

3.- Publíquese el presente decreto en los medios de comunicación local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARIÉNE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE